



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.7.1. RT - Distrito Reserva Turística - Sección U - Retiros - Perímetro Libre: 8,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, para la ampliación a ejecutarse en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 01, autorizándose la ocupación parcial de los 8,00 m de perímetro libre; conforme al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Ampliación Edificio Aerosilla Martial", al Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la parcela enunciada en el artículo 1º, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 2º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5876

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5876
2/4

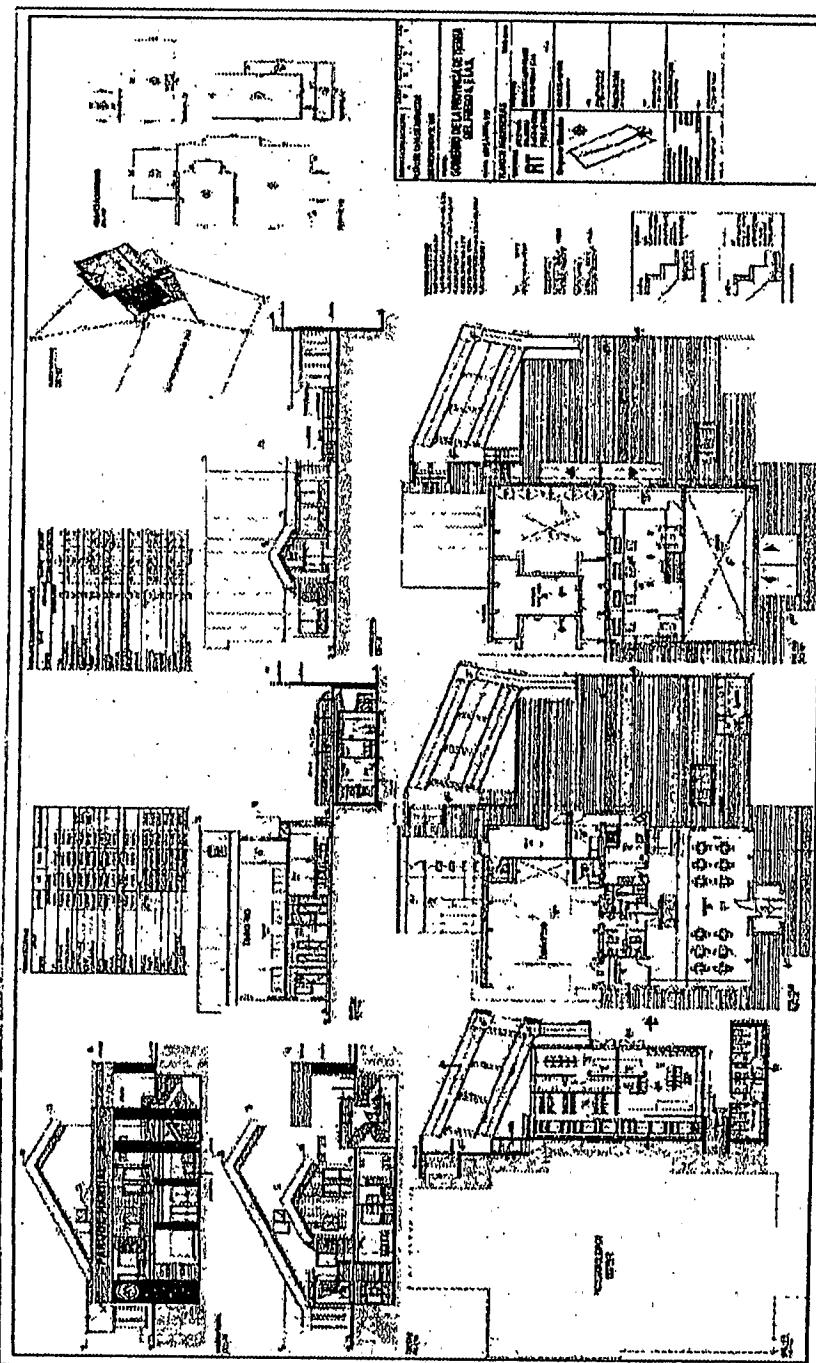
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PERE
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5876.



Plano obrante en el Expediente Municipal E - 3438 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

17 JUN 2021
USHUAIA, 17 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-6024-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.7.1. RT-Distrito Reserva Turística-Sección U-retiros-perímetro Libre: 8,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, para la ampliación a ejecutarse en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 01, autorizándose la ocupación parcial de los 8,00 m de perímetro libre.

Que asimismo, se autoriza la ejecución de la obra "Ampliación Edificio Aerosilla Martial, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la parcela precitada y se condiciona las referidas construcciones al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 183 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5876, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.7.1. RT-Distrito Reserva

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5876

4/4



Walter Vuoto

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Turística-Sección U-retiros-perímetro Libre: 8,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, para la ampliación a ejecutarse en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 01, autorizándose la ocupación parcial de los 8,00 m de perímetro libre. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 753 /2021.

yy

DDSS
M. Lorena Henrígues Sánchez
Secretaria
Sec. Habitability Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia